



SIB-DSB-CJ-OD-06662

Caracas, 7 de marzo de 2013

CIRCULAR ENVIADA A: INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

Tengo a bien dirigirme a usted, en alcance a la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-18598 de fecha 28 de junio de 2012, en la cual conforme a lo previsto en el artículo 70 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, esta Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario es quien aprobará el calendario de feriados bancarios anual, en concordancia con el Decreto N° 9.399 de fecha 5 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.123 de esa misma fecha, a los fines de informarle que:

Se declara, EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, DIA NO LABORABLE el 8 DE MARZO DE 2013, en virtud del lamentable y penoso fallecimiento e irreparable pérdida del Comandante Presidente y héroe de la patria Hugo Rafael Chávez Frías, con el propósito que el pueblo venezolano, participe en las actividades de conmemoración.

Atentamente,


Edgar Hernández Behrens
Superintendente

